



COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER –
COMITÉ DE CRISIS
RESOLUCIÓN N°068/2021

VISTO:-

Que, en el marco de la Lucha contra la Pandemia del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), y desde la sanción de la Ley Nac. N°27.541 de Emergencia Pública en materia sanitaria, el COE Local ha dictado una serie de medidas vinculadas con el manejo de óbitos, siendo la última en tal sentido, la Resolución COE local N°064/2021.

Y CONSIDERANDO:-

Que, actualmente se cuenta con mayor información respecto de la problemática, lo que permite fundamentar nuevas disposiciones sobre el particular y, de esa forma, poder brindar respuestas que eviten o hagan cesar -según el caso- la angustia y dolor que provoca en los familiares de un fallecido Covid-19, tener que verse obligados a aceptar o tolerar -cuando no es eso lo que quiere- que un ser querido deba ser inhumado en tierra o, en su caso, no tener certeza de cuando pueda tener la posibilidad de retirarlo de allí para su traslado a nicho o panteón.

Que, en ese sentido, hoy día se cuenta con distintas publicaciones del mundo científico, entre las cuales se destaca la "Guía operativa de gestión de cadáveres relacionados a Covid-19", confeccionado recientemente por el Equipo argentino de Antropología forense (EAAF) que es una organización no gubernamental y sin fines de lucro de la Argentina, de carácter científico, creada en 1984 a iniciativa de las organizaciones de derechos humanos de



nuestro País, con el fin de desarrollar técnicas de antropología legal (antropología forense) que ayudaran a descubrir qué había sucedido con las personas desaparecidas durante la dictadura militar (1976-1983) y a restituirlos a sus respectivas familias. Desde el año 1986 ha trabajado en 50 países de Latinoamérica, África, Europa y Asia. Dicha guía, corre Anexo y como parte integrante de la presente Resolución.

Cabe destacar que la Guía en cuestión, que fue realizada por el Equipo Argentino de Antropología Forense con el asesoramiento técnico de Roberto Cohen, médico forense, y Sergio Miguel, responsable de bioseguridad, ambos de la Morgue Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, expresa puntualmente, entre otras cosas, que:

-El cuerpo que está en una bolsa porta cadáver íntegra y dentro de un ataúd, no representa riesgo de contagio o propagación.

-Recuerde: » La cremación no es obligatoria. Sigue siendo una decisión de la familia y deudos. » Está contraindicado el uso de ataúd con caja metálica para inhumaciones en tierra. » No está autorizada ninguna maniobra de tanatoestética o conservación (embalsamado o práctica semejante) para cuerpos asociados a COVID-19.

-CEMENTERIOS: 1. CRITERIO DE ACEPTACIÓN DE FALLECIDOS RELACIONADOS A COVID-19. El ataúd de una persona relacionada a COVID-19 no reviste riesgo de contagio y propagación, en caso de que se encuentre debidamente embolsado y en un ataúd sin pérdidas.

-La manipulación de un cajón debidamente desinfectado, con cuerpo embolsado y sin pérdidas, no reviste riesgo de contagio ni propagación del virus.

-INHUMACIÓN: No hay razones epidemiológicas para inhumar los cuerpos relacionados a COVID-19 en áreas especiales separadas de las habituales.

-USO DE NICHOS, MAUSOLEO O BÓVEDA: El uso de nicho, mausoleo o bóveda para casos de COVID-19 no implica riesgo de contagio ni propagación. No



debería estar vedado en caso de que la familia lo solicite o el cementerio pueda utilizar.

-EXHUMACIÓN: Para realizar una exhumación deberá esperarse un tiempo no menor a tres meses.

Que, la bibliografía que se expresa como fundamento de la Guía, es sumamente prestigiosa en el campo científico, y es la siguiente:

-Organización Panamericana de la Salud y otros. La gestión de cadáveres en situaciones de desastre: Guía práctica para equipos de respuesta. Segunda edición (revisada). Washington, D.C.: OPS, 2016, iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/50607/9782940396535_spa.pdf?sequence=2&isAllowed=y

-International Committee of the Red Cross (2020). General guidance for the management of the dead related to COVID-19. www.icrc.org/en/publication/covid-19-general-guidancemanagement-dead

-Pan American Health Organization (2020). Dead body management in the context of the novel coronavirus (COVID-19). iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52001/PAHOPHEIHMCovid1920002_eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

-Al-Dawoody, Ahmed y Finegan, Oran (2020). COVID-19 and Islamic burial laws: safeguarding dignity of the dead. Humanitarian Law & Policy Blog, blogs.icrc.org/law-and-policy/2020/04/30/covid-19-islamic-burial-laws/

-Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA). Lineamientos para la práctica segura de la Tahará (lavado ritual) en marco de Pandemia Covid-19. Junio 2020.

-República Argentina, Ministerio de Salud. (2020). Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19. www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manejo-cadaverescovid-19.pdf



-Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias - Ministerio de Salud de la Nación Argentina. (2017). Manejo seguro de cadáveres – Desastres, cólera y otras infecciones. <https://eaaf.org/wpcontent/uploads/covid19PDFs/Argentina/ARGENTINA-MSALUDMANEJO-SEGURO-DE-CADAVERES-DESASTRES-COLERA-Y-OTRASINFECCIONES-2017.pdf>

-Public Heath England. (2020). COVID-19: guidance for managing a funeral during the coronavirus pandemic. www.gov.uk/government/publications/covid-19-guidance-for-managing-a-funeral-during-the-coronavirus-pandemic/covid-19-guidance-formanaging-a-funeral-during-the-coronavirus-pandemic.

Que, siguiendo entonces tales lineamientos fundados en estudios científicos de reconocido prestigio, la unanimidad de los miembros del COE Local, disponen sobre el tema en particular, que el:

**COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER – COMITÉ DE CRISIS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
RESUELVE:**

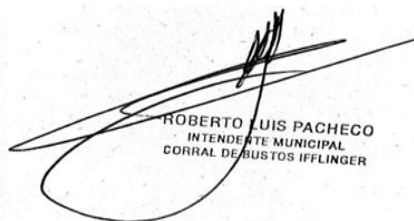
ARTÍCULO 1º.- DISPONER para la ciudad, durante la vigencia de la Pandemia del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), que a partir de la fecha de sanción de la presente, los futuros fallecidos -aún aquellos que el Covid-19 resulte ser la causa de defunción indicada en el Certificado o Acta de Defunción inscripta en el Registro Civil y Capacidad de las Personas-, podrán ser inhumados a pedido de sus deudos directos tanto en tierra como en nicho, mausoleo o bóveda, debiéndose cumplir al efecto los Protocolos que rigen la actividad y, en tanto y en cuanto, se hayan cumplido acabadamente los requisitos administrativos habituales de rigor por ante la Oficina de Cementerios, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger.-

ARTÍCULO 2º.- DISPONER para la ciudad, que a partir de la fecha de sanción de la presente, se AUTORIZA la EXHUMACIÓN de los cadáveres que se soliciten por sus deudos directos -cuya causa de defunción indicada en el Certificado o Acta de Defunción inscripta en el Registro Civil y Capacidad de las Personas resulte ser el Covid-19-, a los fines de ser trasladados de tierra a nicho, panteón, mausoleo o bóveda, en tanto y en cuanto, hayan transcurrido un tiempo no menor a tres (3) meses de su entierro, debiéndose cumplir al efecto los Protocolos que rigen la actividad y se hayan cumplido acabadamente los requisitos administrativos habituales de rigor por ante la Oficina de Cementerios, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, y el llenado y suscripción del formulario que corre anexo y como parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- DERÓGUESE para la ciudad, lo dispuesto en el Artículo 2º. Inc.b), de la Resolución COE Local N°064/2021, en lo que respecta a su expresión: *"...admitirá únicamente la inhumación del cuerpo en tierra o cremación, según los deudos lo requieran y en tanto y en cuanto las condiciones materiales y/o técnicas lo permitan..."*

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 09 de Agosto de 2021.-



ROBERTO LUIS PACHECO
INTENDENTE MUNICIPAL
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER



ANEXO a la RESOLUCIÓN COE LOCAL N°068/2021.

FORMULARIO DE SOLICITUD PEDIDO FORMAL DE EXHUMACIÓN DE CADAVER
DEPOSITADO EN TIERRA Y TRASLADO A NICHOS, PANTEÓN, MAUSOLEO O BÓVEDA

Quien suscribe, Sr/a....., DNI N°....., con domicilio en en mi carácter de familiar/deudo directo: ...(parentesco)....., del/ de la extinto/a DNI N°....., fallecido/a con causa COVID-19 el....., y hasta la fecha depositado en tierra en el Cementerio "San Salvador" de esta ciudad, en el sector identificado como:....., habiendo transcurrido más de tres (3) meses de dicho entierro, a través del presente SOLICITO formalmente: la EXHUMACIÓN Y TRASLADO al NICHOS/PANTEÓN/MAUSOLEO/BÓVEDA, identificado en Catastro del Cementerio como:..... Asimismo, acepto abonar previamente la Tasa Administrativa y demás costos que ello demande, eximiendo de responsabilidades de cualquier tipo y especie a agentes, empleados y funcionarios municipales por las vicisitudes que sobrevinieran como consecuencia de la tarea encomendada, como así también por las condiciones y estado de conservación o deterioro en que se encuentre tanto el féretro como el cadáver objeto de la presente solicitud formal. Acepto también que, los agentes municipales de Cementerio, pudieran eventualmente desistir de realizar la tarea encomendada, si al momento de efectuarse la exhumación y traslado solicitado, la tarea resultare materialmente imposible o se presentaran circunstancias imprevisibles y/o sobrevinientes insuperables que determinaran la inconveniencia de iniciar y/o continuar la tarea en cuestión. Firmo para debida constancia, en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, a los del mes de de 2021.-



EQUIPO
ARGENTINO DE
ANTROPOLOGÍA
FORENSE

ARGENTINA GUÍA OPERATIVA GESTIÓN DE CADÁVERES RELACIONADOS A **COVID-19**

En otro documento

A RETIRO Y TRASLADO

En este documento

B FUNERARIAS

C CEMENTERIOS

**Recuerde que debe mantenerse el respeto
hacia familiares y deudos, y tratar dignamente
el cadáver en todas las etapas.**



FUNERARIAS

RECEPCIÓN DE FALLECIDOS

- Los cuerpos asociados a COVID-19 deben circular en bolsas porta cadáver.
- En caso de retirar un cuerpo en domicilio/clínica/ sanatorio/geriátrico u otro lugar, proveer la maniobra



sanatorio/genérico a otro lugar, prever la maniobra de embolsado en el sitio (ver sección A de esta guía).

- Al recibir un cuerpo, chequear que la bolsa porta cadáver no pierda líquido ni esté rota. En caso de rotura, realizar la maniobra de reembolsado sin remover la bolsa existente.
 - Previo a realizar cualquier otra maniobra proceder a una nueva desinfección de la bolsa.
 - Chequear que el féretro a utilizar no tenga astillas, puntas ni otros elementos que puedan dañar la integridad de la bolsa porta cadáver.
 - Comprobar que la bolsa porta cadáver se encuentre etiquetada con una leyenda que diga «MANEJAR COMO COVID-19». Si no la tiene, realizar la etiqueta y adherirla a la bolsa porta cadáver en el frente superior.
 - Completar la ficha de datos del fallecido elaborada por el equipo que retiró el cuerpo con la **hora de ingreso a la funeraria y el responsable de recibirlo**. Adjuntar la ficha a la documentación a ser entregada al cementerio.
 - Desde el arribo a la funeraria, el cuerpo embolsado debe permanecer el menor tiempo posible fuera del féretro. Introducirlo y cerrar el ataúd sin demoras.
 - Desinfectar las superficies externas del féretro.
- El cuerpo que está en una bolsa porta cadáver íntegra y dentro de un ataúd, no representa riesgo de contagio o propagación.
- El personal que trasladó el cadáver embolsado debe llegar a la funeraria con los Elementos de Protección Personal (EPP) colocados y desinfectados. Una vez terminado su trabajo de transporte de cuerpos, deberán remover sus equipos de protección de manera segura según lo descripto en el apartado **RETIRE LOS EPP CORRECTAMENTE**.
 - Después de cada transporte de cadáveres relacionados a COVID-19, desinfectar el vehículo con líquidos de probada eficiencia, como por ejemplo amonio cuaternario, peróxido de hidrógeno, lavandina al 10% o detergentes, entre otros.

Recuerde

» La cremación no es obligatoria. Sigue siendo una



decisión de la familia y deudos.

- » Está **contraindicado** el uso de ataúd con **caja metálica** para inhumaciones en tierra.
- » No está autorizada ninguna maniobra de **tanatoestética** o conservación (embalsamado, o práctica semejante) para cuerpos asociados a **COVID-19**.

RECONOCIMIENTO

- En caso de tratarse de un féretro para nicho que será soldado, tener en cuenta que puede ser necesario un reconocimiento previo a la soldadura.
- Para realizar el reconocimiento, el personal de la funeraria deberá contar con los EPP completos y luego deberá realizarse la desinfección del ambiente.
- El cuerpo no deberá ser removido de la bolsa, ni la bolsa del ataúd. Solo se abrirá un tramo corto del cierre de la bolsa exponiendo el rostro del fallecido.
- De no ser posible el reconocimiento del rostro, se abrirá lo mínimo posible la bolsa porta cadáver y se manipulará lo indispensable el cuerpo para poder observar señas particulares. Evitar movimientos bruscos que provoquen la salida de aire del cadáver.
- El familiar o deudo que realice el reconocimiento deberá contar con barbijo y guantes, no podrá tocar el cuerpo y deberá mantener la máxima distancia posible del mismo.

VELATORIO

- Los velatorios son una instancia de carácter cultural y religioso de familiares y deudos para despedir al fallecido.
- La empresa funeraria debe procurar un equilibrio entre la necesidad de despedida acorde a las creencias y costumbres, las medidas vigentes y el riesgo de contagio para los presentes y el personal.
- La realización de velatorios está supeditada a la fase de cuarentena en la que se encuentre cada distrito, que habilite o no las reuniones.
- Los velatorios deberán ser a cajón cerrado.



- El riesgo que suponen los velatorios no se origina en el cuerpo del fallecido, sino en la reunión de varias personas.
- Los velatorios deben seguir las pautas de distanciamiento social, protección personal por medio de tapabocas y evitar aglomeraciones.
- Durante el velatorio, las funerarias deben extremar las medidas de higiene en los elementos de uso común, como por ejemplo picaportes, sanitarios y mobiliario.
- No es recomendable la ingesta de comida o bebida durante el velatorio por el alto riesgo de contagio que implica.
- Los familiares o deudos que hayan tenido contacto con el fallecido deberán ser advertidos que son posibles transmisores del virus.
- Desde la funeraria pueden sugerir a los familiares y deudos que incluyan una foto del fallecido durante el velatorio para colocar junto al cajón cerrado.
- También pueden recomendar la transmisión del velatorio por medio de teléfonos celulares para aquellos familiares y deudos que no puedan estar presentes, particularmente adultos mayores o pertenecientes a otros grupos de riesgo.

En caso de rituales religiosos que requieran contacto con el cuerpo, acudir a instituciones debidamente equipadas y autorizadas.

TRASLADO DEL CUERPO AL CEMENTERIO

- Dar aviso previo al cementerio que se trata de un cuerpo relacionado a COVID-19.
- Adjuntar en la documentación para el cementerio la ficha de datos personales.
- El ataúd deberá salir al cementerio luego de ser desinfectado en sus partes externas y haberse comprobado que no pierde líquido.
- En caso de pérdida de líquido, el cuerpo deberá ser reembolsado, sin retirar la bolsa dañada. El cajón deberá ser desinfectado.
- El equipo de traslado deberá llevar una bolsa porta



cadáver y EPP, porque en caso de rotura de la bolsa y pérdida de líquido durante el trayecto serán los responsables de reembolsar el cuerpo antes de entregarlo al cementerio.

RETIRE LOS EPP CORRECTAMENTE



Aplice estas prácticas para sacarse los Elementos de Protección Personal evitando el contacto de partes limpias del cuerpo con el lado contaminado o expuesto de los elementos.

1. Cobertores de zapatos



Retire los cobertores.

2. Camisolín/overol y primer par de guantes



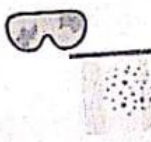
Retire el camisolín y el delantal con ayuda de otra persona; en el mismo acto sáquese el primer par de guantes que estaba sobre los puños de las mangas.

3. Segundo par de guantes



Desinfecte el segundo par de guantes.

4. Antiparras o pantalla facial



Retire las antiparras de ventilación indirecta o la pantalla facial y desinfectelas.

5. Segundo par de guantes



Retire el segundo par de guantes.

6. Mascarilla



Retírese la mascarilla.

7. Lavado de manos



Lávese las manos con abundante agua y jabón u otro sanitizante.



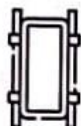
Desinfecte cualquier equipo no desechable que haya sido utilizado durante la manipulación del cadáver. Por ejemplo antiparras o pantalla facial, mascarilla de protección respiratoria y otros.



Deseche como residuo patológico / patogénico los Elementos de Protección Personal descartables utilizados.



Desinfecte las botas después de usarlas.



Desinfecte las superficies que hayan estado en contacto con elementos contaminados.



CEMENTERIOS

En el cementerio representa un espacio sensible para familiares y deudos que llevan adelante rituales de despedida. Mientras adapta sus prácticas a las exigencias de la pandemia, el cementerio debe continuar brindando el espacio, tiempo y recursos para que estos rituales transcurran de forma segura y digna.

1. CRITERIO DE ACEPTACIÓN DE FALLECIDOS RELACIONADOS A COVID-19

- El ataúd de una persona relacionada a COVID-19 no reviste riesgo de contagio y propagación, **en caso de que se encuentre debidamente embolsado y en un ataúd sin pérdidas.**
- Se sugiere al cementerio establecer como criterio de aceptación **que los cuerpos lleguen embolsados**, con la bolsa porta cadáver etiquetada con una levenda

6



que diga "MANEJAR COMO COVID-19" y con el **ataúd desinfectado**.

- El cementerio podrá **solicitar a la funeraria el nombre de los responsables de embolsar y desinfectar la bolsa porta cadáver** como medida para asegurar el cumplimiento del embolsado, ya que el ataúd deberá permanecer cerrado en caso de no presentar pérdida de líquido.

2. SEGURIDAD DEL PERSONAL DEL CEMENTERIO

- El personal del cementerio deberá contar con su **ropa de trabajo reglamentaria habitual, a la que deberá agregar el uso de tapabocas** y las prácticas de distanciamiento social y lavado frecuente de manos.
- La manipulación de un cajón debidamente **desinfectado, con cuerpo embolsado y sin pérdidas, no reviste riesgo de contagio ni propagación del virus.**
- El cementerio deberá evitar aglomeraciones, asegurando **distanciamiento social y uso de tapabocas o barbijos** por parte del personal propio, de funerarias, familiares y deudos. Es muy importante la **higiene sistemática de los objetos y espacios de uso común (picaportes, sanitarios, otros).**
- En caso de que los distintos municipios generen normas específicas en el marco de la pandemia, éstas deberán ser seguidas por los cementerios.

3. LLEGADA DEL CUERPO

- Antes de bajar el féretro del vehículo deberá comprobarse que no pierde líquido.

En caso de pérdida de líquido el personal de transporte deberá repetir el procedimiento de embolsado de cadáver descrito en la SECCIÓN A de esta guía. Para realizar el reembolsado es necesario contar con los Elementos de Protección Personal (EPP). No se debe quitar la bolsa dañada, sino colocar una nueva bolsa por fuera. El espacio donde se realice el reembolsado deberá ser desinfectado.



- A su llegada al cementerio, el ataúd deberá desinfectarse con alcohol al 70%, lavandina al 10% (9 partes de agua y 1 parte de lavandina) u otro desinfectante como medida precautoria.

4. SERVICIOS RELIGIOSOS Y EXEQUIAS

- Recordar a familiares y deudos la necesidad de mantener el distanciamiento social y evitar saludos con contacto físico.
- **No es recomendable la ingesta de comida o bebida** por el alto riesgo de contagio que implica.
- Evitar el contacto con superficies religiosas de acceso común (estatuas, pila para agua bendita, otras).

5. INHUMACIÓN

- Deberá darse el tiempo habitual a las familias para que puedan reunirse y despedirse, dentro de las limitaciones propias del distanciamiento social. No es necesario acelerar los tiempos de la inhumación.
- **No hay razones epidemiológicas para inhumar los cuerpos relacionados a COVID-19 en áreas especiales separadas** de las habituales.
- **No se deben inhumar en fosas comunes**, siempre inhumar en fosas individuales debidamente señalizadas.
- Las tumbas para fallecidos en relación a COVID-19 **no deberán estar diferenciadas y tendrán el aspecto exterior habitual** del cementerio.
- En caso de utilizar un área especial por cuestiones operativas, es necesario que el cementerio cuide que **no resulte en una práctica discriminatoria**: no se deberá señalar ni mencionar de manera distinta a la que se utiliza para designar otras áreas, ni deberá tener inferiores características de acceso e infraestructura. La decisión es meramente administrativa y **tampoco es requerido que se trate de un área alejada en el predio.**

6. USO DE NICHOS, MAUSOLEO O BÓVEDA

- El uso de nicho, mausoleo o bóveda para casos de COVID-19 no implica riesgo de contagio ni

8



de COVID-19 no implica riesgo de contagio ni propagación. No debería estar vedado en caso de que la familia lo solicite o el cementerio pueda utilizar esa modalidad.

7. CREMACIÓN

- No es obligatorio cremar a los fallecidos relacionados a COVID-19. La cremación es una decisión de los familiares y deudos.
- Las cenizas no transmiten el virus.
- Si la familia o los deudos eligen esta modalidad, los cuerpos relacionados a COVID-19 deberán ser cremados sin removerlos del ataúd.

8. EXHUMACIÓN

- Para realizar una exhumación deberá esperarse un tiempo no menor a tres meses.

Esta guía fue realizada por el Equipo Argentino de Antropología Forense con el asesoramiento técnico de Roberto Cohen, médico forense, y Sergio Miguel, responsable de bioseguridad, ambos de la Morgue Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

BIBLIOGRAFÍA

Organización Panamericana de la Salud y otros. La gestión de cadáveres en situaciones de desastre: Guía práctica para equipos de respuesta. Segunda edición (revisada). Washington, D.C.: OPS, 2016, iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/50607/9782940396535_spa.pdf?sequence=2&isAllowed=y

International Committee of the Red Cross (2020). General guidance for the management of the dead related to COVID-19. www.icrc.org/en/publication/covid-19-general-guidance-management-dead

Pan American Health Organization (2020). Dead body management in the context of the novel coronavirus (COVID-19). iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52001/PAHOPHEIHM Covid1920002_eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Al-Dawoody, Ahmed y Finegan, Oran (2020). COVID-19 and Islamic burial laws: safeguarding dignity of the dead. Humanitarian Law



MUNICIPALIDAD CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER

burial-laws-safeguarding-dignity-of-the-dead. Humanitarian Law & Policy Blog, blogs.icrc.org/law-and-policy/2020/04/30/covid-19-islamic-burial-laws/

Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA). Lineamientos para la práctica segura de la Tahará (lavado ritual) en marco de Pandemia Covid-19. Junio 2020.

República Argentina, Ministerio de Salud. (2020). Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19. www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manejo-cadaveres-covid-19.pdf

Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias - Ministerio de Salud de la Nación Argentina. (2017). Manejo seguro de cadáveres – Desastres, cólera y otras infecciones. <https://eaaf.org/wp-content/uploads/covid19-PDFs/Argentina/ARGENTINA-MSALUD-MANEJO-SEGURO-DE-CADAVERES-DESASTRES-COLERA-Y-OTRAS-INFECCIONES-2017.pdf>

Public Heath England. (2020). COVID-19: guidance for managing a funeral during the coronavirus pandemic. www.gov.uk/government/publications/covid-19-guidance-for-managing-a-funeral-during-the-coronavirus-pandemic/covid-19-guidance-for-managing-a-funeral-during-the-coronavirus-pandemic

Encuentre esta bibliografía en
eaaf.org/covid-biblioteca-forense/

Descargue esta guía en EAAF.org/guia-COVID

 www.eaaf.org

 eaaf@eaaf.org



10